

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan el documento de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio
Pablo Andrés Salgado Bustillos	Ecuatoriana	Casado	Quito
Nelly del Rocío Bustillos Villacrez	Ecuatoriana	Viuda	Quito

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTADA.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y las leyes conexas.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DEL NOMBRE.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA CABOT ARQUITECTOS S.A. COBOTCOM S.A.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es Quito, provincia de Pichincha.- Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía consiste en: **ACTIVIDAD ECONÓMICA.- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.- OPERACIÓN PRINCIPAL.- CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICIENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS.- INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REEHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.- OPERACIÓN COMPLEMENTARIA.- CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJEMPLO: FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TACHADAS, ETCÉTERA.- INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.- ETAPAS DE LA ACTIVIDAD.- PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,**

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE E IMPORTACIÓN.- En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá establecer todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.- **TÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en OCHOCIENTAS acciones sociales, iguales, acumulativas e individuales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal cada una.- **TÍTULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda.- La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL.- En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de éste último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular.- El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años, pudiendo ser reeléidos indefinidamente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General, efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con



0000003

-3-
DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión.-

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la Junta.- **ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL, DE LAS FACULTADES**

DE LA JUNTA, DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DEL QUÓRUM DE DECISIÓN.-

Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- La Junta también se reunirá para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto (2º, 3º

y 4º) del Artículo doscientos treinta y uno (Art. 231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la

convocatoria.- Resolver sobre la amortización de partes sociales, las que se hará en la forma señalada por el Artículo ciento noventa y seis (Art. 196) de la Ley de

Compañías, en lo que le fuere aplicable.- **ARTÍCULO NOVENO.-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administrativos

en la Ley de Compañías.- **TÍTULO CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-**

ARTÍCULO DÉCIMO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décima Segunda (XII) de la Ley de Compañías.-

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Pablo Andrés Salgado Bustillos	640	640	640
Nelly del Rocío Bustillos Villacrez	160	160	160
TOTALES	800	800	800

Las acciones con derecho a voto lo tendrán en proporción a su valor pagado, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo doscientos diez (Art. 210) de la Ley de

Compañías.- **QUINTA.- NOMBRAMIENTOS DE ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en el Artículo Sexto del estatuto, se designan como Presidente de

la compañía a la señora NELLY DEL ROCIO BUSTILLOS VILLACREZ y como Gerente General de la misma al señor Arquitecto PABLO ANDRÉS SALGADO BUSTILLOS, respectivamente.- El Gerente General puede o no ser accionista de la compañía.-

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de la compañía provienen de actividades lícitas.- **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía.- Así mismo los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines.- En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Gabriela Cárdenas Romero, con matrícula



-e-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



profesional número cero tres (guion) dos mil nueve (guion) treinta y cuatro del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes en su integridad por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



PABLO ANDRÉS SALGADO BUSTILLOS

Cd. Cd. 172042531-9



NELLY DEL ROCÍO BUSTILLOS VILLACREZ

Cd. Cd. 05-0099707-7



quod manual.
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050099707-7

BUSTILLOS VILLACREZ NELLY DEL ROCIO

COTOPAXI/LATAACUNGA/TANICUCHI

08 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 001-0137 00273 F

COTOPAXI / LATAACUNGA SEXO

LA MATRIZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E434414244

VIUDO ARCESIO SALGADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

BLANCO MARIO BUSTILLOS

LUZ MARIA VILLACREZ

RUMINAHUI DE LA MADRE 24/08/2012

24/08/2024 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. DUP 0061466



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0222 0500997077

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BUSTILLOS VILLACREZ NELLY DEL ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

QUITO FUENGASI

CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art 18 de la ley Notarial. Doy fé que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 30 JUN 2015

Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/06/2015 08:48 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7700492

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0301162020 CARDENAS ROMERO MARCIA GABRIELA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA CABOT ARQUITECTOS S.A. CABOTCOM S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **23/07/2015 08:48 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/06/2015 9.12 PM



F. J. O.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero en seis (6) fojas útiles esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CABOT ARQUITECTOS S.A. COBOTCOM S.A.** otorgada por los señores **PABLO ANDRÉS SALGADO BUSTILLOS** y **NELLY DEL ROCÍO BUSTILLOS VILLACREZ**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vasquez Méndez
Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



0000007



TRÁMITE NÚMERO: 49507

* 6 7 4 5 2 5 3 0 V Q Z T C D *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34338
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3715
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO SEXTA /QUITO /30/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CABOT ARQUITECTOS S.A. CABOTCOM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: INDIVIDUALMENTE P Y GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

Exp. 704561 /

0000008

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA CABOT ARQUITECTOS S.A CABOTCOM S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NOMBRE COMERCIAL:		CABOTCOM S.A	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CHILLOGALLO	SOLANDA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
BENANCIO ESTANDOQUE	LT 6 519-191	SALVADOR BRAVO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
JOSE PERALTA	14		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	JOSE PERALTA	52	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2650601	0999235621	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	pablosalgadob@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
999235621			
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Mercado Mayorista.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: PABLO ANDRÉS SALGADO BUSTILLOS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1720425519			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS 31 AGO 2015 10:41 Pablo 26645 REGISTRO DE SOCIEDADES	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
 31 AGO 2015

 Ab. Adela Villacís V.
 C. A. U. QUITO

 31/08/2015
 No lleno